



Community FAQ: February 18 ICE Enforcement Memo
FAQ para la comunidad sobre el memorando de control de ICE del 18 de febrero

¿Qué significa el memorando del 18 de febrero?

El memorando del 18 de febrero anula el memorando del 20 de enero y no hace mucho para controlar las actividades de ICE. El nuevo memorando crea “prioridades” adicionales para la expulsión; permite a oficiales de ICE arrestar y deportar personas dentro de estas “prioridades” sin tener autorización previa; y también anula la “pausa” de expulsiones del memorando del 20 de enero. Sin embargo, el memorando deja claro que este memorando es provisional y que dentro de 90 días el secretario del DHS (Departamento de Seguridad Nacional) publicará nuevas reglas para los oficiales de ICE. Todavía hay una oportunidad para insistir en mejores reglas.

¿A qué aplica el memorando del 18 de febrero?

El nuevo memorando aplica a cada una de las etapas de ejecución, desde la decisión de arrestar a alguien hasta la deportación.

¿Quién es ahora una “prioridad” para la expulsión?

El memorando crea tres categorías de personas que ICE decidió son “prioridades” para la expulsión:

- Personas que ICE considera “amenazas para la seguridad nacional”;
- Personas que hayan entrado los Estados Unidos el primero de noviembre del 2020 o después;
- Personas que ICE designa como una “amenaza para la seguridad pública,” incluyendo:
 - Cualquier persona que tenga una condena de una “felonía agravada”;
 - Cualquier persona que tenga una condena donde ser miembro de una pandilla o hacer algo para una pandilla es parte del crimen;
 - Cualquier persona que tenga más de 16 años y haya participado intencionalmente en una pandilla.

¿Qué es diferente en estas prioridades?

El memorando del 20 de enero incluía la categoría de “felonía agravada” pero la restringía a personas que salieron de la cárcel el 21 de enero del 2021 o después. Bajo el memorando del 18 de febrero, oficiales de ICE pueden arrestar personas que tengan condenas con crímenes graves pero pueden hacerlo en la comunidad, dentro de sus hogares y sin la autorización de un oficial superior. Las prioridades de orden en relación a las pandillas son completamente nuevas.

¿Qué es una felonía agravada?

Buena pregunta. Una “felonía agravada” es un término legal extremadamente técnico que se aplica a una larga lista de crímenes, algunos de los cuales ni siquiera son felonías (o sea, delitos graves), y muchos que abarcan conducta de poca gravedad. Abogados y jueces a menudo no saben si una condena es una felonía agravada y hay cientos de casos tratando de descifrar si varios crímenes estatales califican como felonías agravadas.

El memorando del 18 de febrero permite que los oficiales de ICE determinen si alguien tiene una felonía agravada o no, incluso sin la determinación de un juez. Más allá del riesgo de un error legal que esto presenta, el memorando abre las puertas aún más para que los oficiales de ICE decidan por sí mismos a quién quieren arrestar, detener, y deportar.

¿Cuál es el problema con estas prioridades?

La prioridad de “seguridad nacional” invita la práctica de discriminación por caracterización racial y ha sido usada especialmente contra las comunidades musulmanas, arábigas, y sur asiáticas.

La prioridad de “seguridad fronteriza” continúa la narrativa racista de la administración de Trump. Habla de una dicha crisis en la frontera del sur, y arbitrariamente persigue a las personas basados en cuando llegaron aquí, así tengan familia, comunidad, o alguna otra razón importante para estar aquí.

Las prioridades de “seguridad pública” continúan un esquema anterior de la administración de Obama. Usando la retórica del “inmigrante bueno / inmigrante malo” este esquema define a las personas que han tenido contacto con el sistema criminal como amenazas en lugar de personas. Estas prioridades ignoran el racismo que hace parte del sistema legal e incluyen ese racismo en las decisiones de ICE. Las prioridades relacionadas a las pandillas son especialmente racistas ya que usan bases de datos incorrectas y persiguen a jóvenes y comunidades BIPOC (“personas negras, indígenas y de color”).

¿Qué pasó con la moratoria de deportaciones?

El memorando del 20 de enero puso pausa a todas las deportaciones hasta que una corte en Texas lo bloqueó. En lugar de poner pausa a las deportaciones, el memorando del 18 de febrero dice que las personas que tienen órdenes finales de expulsión y que han estado en detención por más de 90 días deben ser deportadas.

Sin embargo, el memorando también dice que las “prioridades” aplican cuando deciden si deportar o no a las personas. Eso quiere decir que los oficiales de ICE todavía tienen que conseguir aprobación antes de deportar a alguien que no cae dentro de una categoría de “prioridad,” incluyendo a aquellos que tienen órdenes finales de expulsión y han estado detenidos por más de 90 días.

Adicionalmente, se supone que los oficiales de ICE tienen que buscar aprobación de sus superiores en la agencia antes de deportar a cualquier persona que sea mayor de edad, que tenga enfermedad mental o física, o que tenga una apelación pendiente sobre su expulsión en una corte federal (una “petición para revisar”), o una solicitud pendiente para reabrir su caso.

Si tiene preguntas sobre este FAQ, contacte a Caitlin Bellis - cbellis@nipnlg.org